



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Verbal Nro. 11001-40-03-047-2019-00107-00

El Despacho se **abstiene** de dar trámite a la solicitud de **entrega de títulos**, toda vez que la solicitud, la eleva la demandada Cielo Ramírez Todelo, quien no puntualiza con claridad la calidad en la que actúa si como demandada persona natural o como representante legal de la sociedad, adicionalmente no especifica si solicita los títulos existentes a nombre de Disarmed S.A.S. Aunado a lo anterior, de solicitar la entrega de los Depósitos existentes a nombre de la sociedad, se evidencia que la solicitud no proviene del canal digital (correo electrónico) inscrito en el Certificado de Existencia y Representación legal de la Persona Jurídica (gerencia.comercial@disarmed.com.co).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e9be5ae56085c4b1f56b642e42f736bc14de481c7c9634910d96467266d5400**

Documento generado en 22/02/2022 09:14:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 009 de 23 de febrero de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.